

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2500 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3500 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de otros particulares pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

El día 1.º de Mayo próximo veniente el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber

que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputación, y con las cuales tiene que atender á sus muchas y perentorias obligaciones.

Madrid 28 de Abril de 1879.—

El Presidente, El Conde de la Romana.

Comision provincial.

Sesion de 9 de Abril de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la resolucion de incidencias pendientes de la entrega en caja de los quintos del actual reemplazo y la revision de los anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1879.

Distrito de la Latina.

Agustin Carvajal Berzú.....	Oficiése al Jefe de la Caja de Ultramar para que manifieste el concepto por que sirve en la misma. Cubre plaza.
Francisco Royal Perez.....	Segue pendiente para el 23 del actual.
José Flores Sacristan.....	Ingresó en caja.
Gerardo Arroyo Zavala.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
José Huesca Vallés.....	Se rectifica el primer apellido, que es Torrejon y no Rodriguez, y se le excluye del alistamiento y sorteo por no tener la edad.
Agustin Rodriguez y Rodriguez...	Cubre plaza.
Antonio Rioja Guardiola.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
José Vega Cuenca.....	Pendiente para el 23 del actual.
Francisco Iroa Rodriguez.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
Sebastian Galan Vinar.....	Ingresó en caja.
Benito Diaz Romero.....	Redimió.
Luis Garcia y Garcia.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
Gil Gallo Perez.....	Pasa á ser recluta disponible.
Paulino Garcia Muñoz.....	Idem id. id.
Juan Monzó Suarez.....	Idem id. id.
Faustino Montero Reyes.....	Idem id. id.
Juan Martin Furriel.....	Idem id. id.
Francisco Corzon Rolanche.....	Idem id. id.
Bernardo Gonzalez Perez.....	Idem id. id.
Celedonio Escudero Rodriguez...	Segue en caja con recurso pendiente hasta el 23 del actual.
Pedro Touriñan Blanco.....	Segue pendiente de curacion.
Felipe Calles Carraseo.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
Daniel Sanjurjo Mendez.....	Ingresó como recluta disponible.
Manuel Aguayo Anton.....	Idem id. id.
Benito Latorre Doban.....	Ingresó en caja como recluta disponible con recurso pendiente.

Buenavista.

José Maria Fernando Ismael Salces y Millera.....	Ingresó en la caja de Vitoria.
--	--------------------------------

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

204 Valeriano Hernandez Alvarez....	Pasa á ser recluta disponible.
344 Juan Prim y Agüero.....	Cubre plaza como recluta disponible.
352 Ricardo Ramos Caspe.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1540.
369 José del Rio y de la Llana.....	Cubre plaza como recluta disponible.

Congreso.

13 Alfredo Preciado y Fonta.....	Pendiente para el dia 23 del actual.
18 Saturnino Garcia Lopez.....	Útil condicionalmente.
26 Eduardo Garcia Fernandez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
50 Estéban Carla Aizcorbe.....	Idem id.; id. id.
52 Federico Uruña Olivares.....	Cubre plaza.
75 Ambrósio Barbarroja y Marzal....	Oficiése al Capitan general de Cuba para que ingrese en cualquiera de los cuerpos de aquella isla.
116 Benito Rodriguez Yañez.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
117 Andrés Muñoz Rodriguez.....	Idem id.; id. id.
134 Mariano Nuñez Gallego.....	Redimió.
146 Mario Uruña Olivares.....	Cubre plaza.
155 Francisco Hurtado Laberon.....	Idem id.
157 Luis Cabello Garcia y Verdugo...	Segue pendiente hasta el 23 del actual.
165 Carlos Dominguez.....	Pasa á ser recluta disponible.
169 Alberto Espinosa Muñoz.....	Idem id. id.
171 Pedro Lopez Rodriguez.....	Idem id. id.
175 Carlos Garcia Zapater.....	Idem id. id.
176 Eduardo Garcia y Garcia.....	Idem id. id.
179 Bernabé Morcillo y Garcia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
183 Julio Marzo Balaguer.....	Inútil.
185 Lorenzo Cotorruelo y Sierra.....	Pendiente de su ingreso en Murcia.
186 Nicolás de Urculla y Cereijo.....	Cubre plaza como recluta disponible.
200 Francisco Javier Arroyaga.....	Segue pendiente de expediente.
230 Federico Jamelin y Suarez.....	Ingresó como recluta disponible.

Inclusa.

3 Tomás Prieto y Juan.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
20 Claudio Fernandez Rúa.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
45 Baldomero Lopez Selva.....	Pendiente como procesado.
60 Félix Manso.....	Ingresó en caja.
61 Tomás Chozas Gonzalez.....	Soldado definitivo.
75 Telesforo Garcia Terron.....	Segue pendiente para el 23 del actual.
81 José Garcia Alonso.....	Inútil.
84 Vicente Romero.....	Pendiente para el 23 del actual.
90 Antonio del Olmo Márquez.....	Segue en caja con recurso pendiente hasta el 23 del actual.
118 José Lopez Prieto.....	Vuelve á la cárcel de Villa.
158 Antonio Villar Luisa.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
172 Maximiliano Beruet Muñoz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
204 José Osuna Flores.....	Pendiente.
205 Lucas Peco y Peco.....	Prófugo.
208 Juan Bautista Echegaray Berdasco.	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
209 Celestino Gomez Gomez.....	Idem id.; id. id.
219 Eloy Alcocer Gutierrez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
231 José Gutierrez Gomez.....	Segue en caja con recurso pendiente.
240 Manuel Montero y Artesero.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
251 Anton Carrasco y Soria.....	Idem id.; id. id.
258 Tomás Martinez y Peon.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
261 Francisco Eguiluz Ibañez.....	Pasa á ser recluta disponible.
262 Ramon Estévez Garcia.....	Idem id. id.
288 Manuel Garcia Lopez.....	Oficiése al Director del Manicomio de Carabanchel Alto para que disponga la presentacion de este mozo el 23 del actual.
299 Enrique Noales Albucira.....	Inútil.
30 Rogelio Pesquera y Garcia.....	Prófugo.
302 Silvestre Antonio Mendez.....	Se deja sin efecto la nota de prófugo é ingresa en caja como recluta disponible.
305 Juan Alvaro Alonso.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
330 Luis Garcia Jimenez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
335 Joaquin Sanchez y Sanchez.....	Segue pendiente para el 23 del actual.
339 Paulino del Aguila Vicente.....	Idem id. id.
345 Adolfo Godoy Montero.....	Idem id. id.
347 Ricardo Tirado Teñedor.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Hospicio.

291 Francisco Gil Florido..... Ingresó en caja como recluta disponible.
297 Julian Larrainza Pelleport..... Idem id. en Valladolid como id. id.

Universidad.

258 Miguel Granja Caballero..... Redmitió.
292 Tomás Vivas Díaz..... Pasa a ser recluta disponible.

Centro.

146 Manuel Sanchez Pardo..... Ingresó como recluta disponible.

Pozuelo del Rey.

2 Felipe Cuenca Martinez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
4 Julian Garcia y Martinez..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; id.; id. id.
9 Pedro Martinez y Heras..... Entiéndase su ingreso para el activo.

Torrelodones.

3 Juan Sanchez Gonzalez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

Chamartin.

1 Eugenio Muyo Sanz..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Manuel Mañero y Tomé..... Cubre plaza.
7 Andrés Martín Nogales..... Pasa a ser recluta disponible.

REVISION.

Reemplazo de 1878.

Inclusa.

4 Manuel Fernandez Garcia..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
19 Juan Antonio Iglesias Sanchez..... Idem id.; id. id.
21 Antonio Meco Cabrera..... Idem id.; id. id.
33 Manuel Sardal Rodriguez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
44 Ramon Cevéiras Loda..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
45 Valentin Ortega Marin..... Idem id.; id. id.
48 Joaquin Luis Gutierrez..... Idem id.; id. id.
49 Manuel Baja Romero..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
59 Juan de Dios Vellon Jimenez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
75 Alejandro Martinez Diaz..... Ingresó en caja.
76 Manuel Carrasco Alvarez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
77 Cándido Perez Bande..... Idem id.; id. id.
84 Julian Martinez Lopez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
86 Francisco Montalvo Maroto..... Idem id. id. id.
107 Eustasio Ruiz Navarro..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
109 Alfredo Puente Martinez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
123 Manuel Gonzalez Alvarez..... Idem id. id. id.
133 José Moreno Rodriguez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
135 Luis Elegido Recio..... Idem id.; id. id.
150 Claudio Maroto Iriarte..... Idem id.; id. id.
153 Pascual Casela Fernandez..... Idem id.; id. id.
153 Fermín Guerra Granada..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
163 Ricardo Morán Rodriguez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
169 Andrés Álvarez Alvarez..... Idem id.; id. id.
171 Manuel Cabaña Prieto..... Idem id.; id. id.
175 Miguel Morúa Esteras..... Idem id.; id. id.
182 Manuel Lage Alvarez..... Idem id.; id. id.
187 Laureano Roso Rodriguez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
191 Joaquin de Jara Escribano..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
192 Tomás Prado Fernandez de la Oliva..... Idem id. id. id.
198 José García Abella..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
201 Enrique Aroca Fernandez..... Ingresó en caja.
205 Tomás Lopez Morales..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
208 Carlos Lobo Botello..... Idem id.; id. id.
209 Angel Sanchez Boba..... Idem id.; id. id.
212 Mariano Martín Garcia..... Falleció.
215 Manuel Berdasco Torrijos..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
233 Julian de la Cruz..... Idem id.; id. id.
234 Antonio Lopez Acero..... Idem id.; id. id.
237 Félix Fernandez Casas..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
246 Vicente Beltran Garcia..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
255 Ignacio Lopez Buj..... Idem id.; id. id.

Latina.

2 Ignacio Polo Llera..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
7 Enrique Gomez Pastor..... Idem id.; id. id.
9 Ignacio Lopez Lopez..... Idem id.; id. id.
10 Pedro Talavera Bailló..... Idem id.; id. id.
15 Antonio Llusac Martinez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
17 Francisco Ossorio Soler..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
18 Nicasio Martinez Serrano..... Idem id.; id. id.
27 Francisco Cobos Caja..... Idem id.; id. id.
30 Juan Humánes Seisdedos..... Idem id.; id. id.
31 Miguel Romero Maneta..... Idem id.; id. id.
37 Sebastian Sanz Sanchez..... Idem id.; id. id.
42 Eugenio Franco Escalona..... Idem id.; id. id.
52 Faustino Gomez Marqués..... Idem id.; id. id.
53 Vicente Rodriguez Roger..... Idem id.; id. id.
59 Antonio del Pino Gomez..... Idem id.; id. id.
69 José Noguera Casan..... Idem id.; id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

72 Estéban Cervantes Vallejo..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
73 Gaspar Parreño Perez..... Idem id.; id. id.
74 Bartolomé Hernandez Nieto..... Idem id.; id. id.
81 Eduardo Amo Bedoya..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
84 Felipe del Val Barrio Leal..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
85 Quirico Mobellan Estéban..... Idem id.; id. id.
86 Narciso Luquera Delgado..... Idem id.; id. id.
89 Ventura Garcia Sanchez..... Idem id.; id. id.
103 Alberto Robledo Gonzalez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
109 Valentin Gallego Martin..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
111 Andrés Garcia Soler..... Idem id.; id. id.
115 Pedro Rubio Mera..... Idem id.; id. id.
117 Julian Herreros Oliveros..... Idem id.; id. id.
121 Rafael Terense Platero..... Idem id.; id. id.
124 Vicente Martinez Felipe..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
126 Pedro Salinas Elmas..... Ingresó en caja.
128 Victoriano Olivares Guillen..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
137 Angel Lozano Palacios..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
141 Antonio Garcia Alverola..... Idem id.; id. id.
144 Eugenio Villa Risias..... Idem id.; id. id.
147 Julian Perez Traoancos..... Idem id.; id. id.
149 Tomás Sanchez Peña..... Idem id.; id. id.
153 Rufo Romero Tubleque..... Idem id.; id. id.
156 Sebastian Mora Fernandez..... Idem id.; id. id.
157 Jesus Bravo Perez..... Idem id.; id. id.
162 José Rivas Garcia..... Idem id.; id. id.
164 Antonio Muñoz Morales..... Idem id.; id. id.
167 Gregorio Lopez Garcia..... Pendiente de filiacion.
170 Juan José Lamadrid Losa..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
175 Alejandro Gomez Ramos..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
176 Quintín Benito Sanchez..... Idem id.; id. id.
177 Rafael Gonzalez Bermudez..... Idem id.; id. id.
179 Antonio Rodriguez Martinez..... Ingresó en caja.
184 Antonio Cabello Martin..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
187 Gervasio Dominguez Maqueira..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
189 Manuel Fernandez Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
192 Carmelo Caballero Martinez..... Idem id.; id. id.
194 Jerónimo Rodriguez Gomez..... Idem id.; id. id.
195 Isidro Ruiz Maeso..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
198 Manuel Lopez de Aca..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
202 Antonio Plaza Calderon..... Idem id.; id. id.
206 Gerardo Castell Alvarez..... Idem id.; id. id.
207 José Galan Clemente..... Ingresó en caja.
209 Inocente Manrique Hernandez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
212 Antonio Llaneces Sanz..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
217 Nicolás Morales Torres..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
225 José Bermudez Lopez..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
226 Miguel Aparicio Lopez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
227 Bautista Fauro Gomez..... Idem id.; id. id.
230 José Martinez Garcia..... Idem id.; id. id.
231 José Pujalte Gomez..... Idem id.; id. id.
233 Antonio Sierra Ibarra..... Idem id.; id. id.
242 Liborio Sanz de Gonzalez..... Idem id.; id. id.
246 Hipólito Rodriguez Marin..... Idem id.; id. id.
247 Luis Gomez Hurtado..... Idem id.; id. id.
252 Manuel Lopez Cordon..... Idem id.; id. id.
255 Daniel Garcia y Garcia..... Idem id.; id. id.
257 Andrés Parra Rodrigo..... Idem id.; id. id.
259 José María Lozano Sanchez..... Idem id.; id. id.
261 Mariano Juan Valle..... Idem id.; id. id.
265 Enrique Mascaraque Hernandez..... Ingresó en caja.
266 Ramon Estrada Martinez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
268 Andrés Despiat Anchátegui..... Idem id.; id. id.
270 Manuel del Busto Alvarez..... Idem id.; id. id.
271 Guillermo Gutierrez Lopez..... Idem id.; id. id.
273 José Molina Ramos..... Idem id.; id. id.
275 José Lopez Gutierrez..... Idem id.; id. id.

Congreso.

6 Amalio Fernandez Garcia..... Prófugo.
8 Pedro Martinez Pablo..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
9 Faustino Polo Perez..... Idem id.; id. id.
15 Alvaro Figuerola..... Idem id.; id. id.
18 José Infanzon Mendez..... Idem id.; id. id.
20 Julian Castillo..... Idem id.; id. id.
28 Policarpo Lopez..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
35 Agapito Oriza y Amo..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
36 José Cumplido Ayuso..... Pendiente para el dia 23 del actual.
37 Francisco Garcia Sanchez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
54 Luis Seapa y Perez..... Ingresó en caja.
59 Manuel Gregorio Alonso Menendez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
66 Genaro Forcada Jimenez..... Idem id.; id. id.
77 Martín Luengo Gonzalez..... Pendiente para el dia 23 del actual.
81 Fernando Rubio Cuadra..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
90 Luis Lopez Castrillon..... Idem id.; id. id.
94 Agustín Salvador Martinez..... Idem id.; id. id.
97 Calixto Perez de Calixto y Jimenez..... Idem id.; id. id.
102 José Montero Gonzalez..... Pasa a ser recluta disponible.
103 Alfonso Ruiz Ayuso..... Idem id. id.
108 Ramón Sanjurjo Herrero..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
115 Julian Fuentes..... Idem id.; id. id.
124 Joaquin Mendez Villamil Trigueros..... Idem id.; id. id.
129 Pedro Pascual Rodriguez Ayuso..... Idem id.; id. id.
131 Felipe Rodriguez Gonzalez..... Ingresó en caja como recluta disponible.
135 Antonio de la Peña Buzon..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
140 José Recio y Gil..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Centro.

13 Vicente Estéban Sanz..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

17 Miguel Carvajal Barés	Prófugo.
20 José Hilario Méndez	Pendiente de curación.
27 Félix Villar Vitores	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
38 Federico Gómez Vivar	Idem id.; id. id.
43 Santiago Pérez Fernández	Idem id.; id. id.
52 Agustín Bravo Estéban	Idem id.; id. id.
57 Antonio Díaz	Pendiente para el día 23 del actual.
61 Matías Gilgado Rodríguez	Ingresó en caja con recurso pendiente.
78 Marcelino Bachiller Dillar	Idem id. id.
81 Manuel Corrales de las Heras	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
88 Leon Manzanera Cubero	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
99 Enrique Pérez García	Pendiente para el día 23 del actual.
100 Mateo Alvaro Perdiguero	Idem id. id.
104 Leopoldo Dupuy Unzueta	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
105 Santiago Llana Martínez	Pasa á ser recluta disponible.
106 Bernardo Sánchez y Sánchez	Idem id.
116 Manuel González Ramos	Pendiente para el 23 del actual.
121 Miguel González del Valle	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
124 Antonio Muñoz Yébenes	Idem id.; id. id.
128 Ricardo Sánchez Guerra	Idem id.; id. id.
138 José Sánchez Pintado	Idem id.; id. id.
144 Ricardo Fernández Marina	Idem id.; id. id.

Torrejón de Velasco.

2 Norberto Olías Ortega	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
6 Matías Torrijos Castillo	Idem id.; id. id.
7 José María Olías Heras	Ingresó en caja.
12 Juan José Eusebio Villaseñor Fernández	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
14 Severo Sandé Quirós	Pendiente de acreditar la existencia de su hermano en Cuba.
16 Lope Pedrero y Pedrero	Pasa á ser recluta disponible.
17 Timoteo Francisco Olías Dorado	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

San Agustín.

2 Manuel Felipe Alonso Estéban	Pendiente para el día 23 del actual.
3 Santiago Cedrero García	Ingresó en caja.
1 Juan Brandin y Martín	Queda dado de baja en el ejército como pendiente del 2.º reemplazo de 1875 y haber sido llamado á cubrir cupo en el de 1878.

Aranjuez.

11 Práxedes Oliva Hernández	Ingresó en caja con recurso pendiente.
70 José Martínez Espada	Pasa á ser recluta disponible.

Húmera.

1 Ramon Martín Durán	Ingresó en caja.
2 Julian Carrillo Muñoz	Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
3 Teodoro Díaz Maroto	Ingresó en caja.

Pozuelo del Rey.

1 Eduardo Sanz y Sanz	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
2 Eusebio Manuel Pérez Martínez	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Máximo Ruipérez Bernardo	Útil condicionalmente.

Reemplazo de 1877.

Distrito del Congreso.

2 Florencio Almansa Gascon	Pendiente por dos meses.
3 Gregorio Urquiola Sagastizabal	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
16 Eduardo González Vaquero	Idem id.; id. id.
26 Melitón Díaz Rivas	Idem id.; id. id.
27 José Méndez Díaz	Prófugo.
28 Ramon Vara Sánchez	Idem.
29 Patricio Mora Sánchez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
40 Venancio Espadín Pingarrón	Idem id.; id. id.
41 Diego Santos Ortiz	Idem id.; id. id.
42 José Félix Galera	Idem id.; id. id.
43 Faustino López Benito	Idem id.; id. id.
44 Carlos Travesero y Colle	Idem id.; id. id.
45 José Martínez Vera	Ingresó en caja.
46 José Garay Cuartero	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
47 Ramon López Torres	Idem id.; id. id.
48 Vicente Lastra Menéndez	Idem id.; id. id.
49 Eduardo Rodríguez Menéndez	Prófugo.
50 Cesáreo Perales Rodríguez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
51 Felipe Ruiz Gil	Prófugo.
52 Cándido Cubillo y Fernández	Idem.
53 José Revilla y García	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
54 Luis Pérez y Pérez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
55 Vicente Varela y Córdoba	Pasa á ser recluta disponible.
56 Isidoro García Herraiz	Ingresó en caja con recurso pendiente como recluta disponible.
57 José Masagar y Villalvilla	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
58 Luis Santos Pérez	Idem id.; id. id.
59 Manuel Ferrer	Prófugo.
60 Felipe Hervas Calvo	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
61 Eugenio García Seraller	Idem id.; id. id.
62 Emiliano de la Peña Cabrera	Idem id.; id. id.

Centro.

2 Ricardo Francisco Miranzo	Pendiente para el día 23 del actual.
-----------------------------	--------------------------------------

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

3 Baldomero Serrano Díaz	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
8 José Coll López	Idem id.; id. id.
9 Francisco Álvarez García	Idem id.; id. id.
14 Manuel Pérez López	Pendiente para el día 23 del actual.
29 Manuel Piñero y Rufó	Ingresó en caja.
33 Miguel de la Fuente y Martínez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
54 Luis Gonzaga y Suarez	Pendiente para el día 23 del actual.
58 Manuel Barreal Gómez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
64 Antonio Parrón de Ardua	Pendiente para el día 23 del actual.
67 Celestino García Redondo	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
70 Lorenzo Pérez Mosquera	Ingresó en caja con recurso pendiente.
76 Carlos Manzanera González	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
79 Antonio de la Obra y Campo	Pendiente para el día 23 del actual.
83 Mateo José Pérez Rodríguez	Pasa á ser recluta disponible.
84 Plácido Lobo é Izaguirre	Idem id. id.
89 Roman Dombro y Fernández	Pendiente para el día 23 del actual.
95 Francisco del Pozo	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
96 Torcuato Barba y Serrano	Pendiente para el día 23 del actual.

Latina.

7 Sebastian Jimenez Benito	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
13 Antonio Méndez Arias	Idem id.; id. id.
14 Genaro Conde Rico	Idem id.; id. id.
16 Antonio Sánchez Benito	Idem id.; id. id.
17 Hilario Sánchez Rivera	Ingresó en caja.
19 Lorenzo Sirvent Maestre	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
24 Ricardo Alfonso Rico	Idem id.; id. id.
26 Miguel Labrador Moñino	Idem id.; id. id.
29 Vicente Suarez Duque	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
30 Telesforo Toribio Galan	Ingresó en caja.
31 Carlos Novillo Puente	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
35 José Andrés Llopis	Idem id.; id. id.
39 Guillermo Romero Sánchez	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
40 José Sánchez Blanquez	Pendiente para el 23 del actual.
42 Ciriaco García Aparicio	Idem de curación.
48 Agustín Gómez Tejera	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
57 Pascasio Cabello Sánchez	Idem id.; id. id.
59 Andrés Costa del Alamo	Idem id.; id. id.
67 Angel Crespo Serrano	Idem id.; id. id.
75 José Boniso Maroto	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
76 Elisardo López Espinosa	Idem id.; id. id.
81 Cosme Eugenio Fernández	Idem id.; id. id.
82 Antonio Alcon Lebron	Oficiase al Sr. Gobernador para que disponga la presentación de este mozo el día 23 del actual, por hallarse en la cárcel de Villa.
83 Maximino Carrasco Crespo	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
90 Jesus Ortiz Díaz	Idem id.; id. id.
95 Lucas San Millan Garrido	Idem id.; id. id.
98 José Vigo Lema	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
110 Domingo Perlado Gómez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
112 Gregorio Zamorano Montenegro	Idem id. id.
114 Diego Martínez Claros	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
117 Manuel Soriano Murúa	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
118 Ricardo López Almendro	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
130 Luciano García y García	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
133 Eduardo Lozano Pujalte	Idem id.; id. id.
136 Juan García Herrero	Idem id.; id. id.
143 Fructuoso Salcedo Polo	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
146 Manuel Manzanera Moreno	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
148 José María Valentín Fuencadello	Idem id.; id. id.
151 José Menéndez Fernández	Idem id.; id. id.
157 Miguel Gras Izquierdo	Idem id.; id. id.
170 Antonio Murillo Navarro	Ingresó en caja.
171 José Castro Millán	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
175 José Rodríguez Reguera	Idem id.; id. id.
176 José Corray Vazquez	Idem id.; id. id.
179 Emilio Mejía Peinado	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
185 Víctor Latorre Cerdan	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
185 Manuel Iglesias López	Idem id.; id. id.
189 Emilio Aulestia Pastor	Idem id.; id. id.
190 Domingo Ortega García	Idem id.; id. id.
194 Jacinto Hernández Ramírez	Idem id.; id. id.
203 Sebastian Mora Rodríguez	Idem id.; id. id.
205 Anastasio Rodríguez Rodríguez	Ingresó en caja.
214 Manuel Ramírez Ibañez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
215 José Herrera Fuentes	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
216 Francisco Domper Pérez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
218 Julian Tejera Peinado	Idem id.; id. id.
219 Pedro Torres González	Idem id.; id. id.
226 José Mejía García	Idem id.; id. id.
228 Miguel García Berna	Idem id.; id. id.
238 Brígido Tello Aparicio	Idem id.; id. id.
239 Cipriano García Collado	Idem id.; id. id.
245 Juan Carrero Heras	Idem id.; id. id.
246 Roque Sánchez Jadraque	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
255 José Plaza Sánchez	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
255 Bruno Payol Pérez	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
259 Segundo García y García	Ingresó en caja.
261 Casimiro Fernández Alcázar	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
263 Antonio Escribano Rodríguez	Idem id.; id. id.
267 Cecilio Fernández Puch	Idem id.; id. id.
69 Juan López García	Es baja en el ejército por proceder del segundo reemplazo de 1875 y resultar excedente del cupo de este distrito.
71 Ramon Muñoz Morales	Idem id. id. id.
74 Faustino Garrido Ruipérez	Idem id. id. id.

NÚMERO Y NOMBRES.

RESULTADO.

Inclusa.

- 4 José García Denche Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 5 Juan Rodríguez Fernandez Pendiente para el día 23 del actual
- 8 Telesforo Maestro Rodalo Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 28 Eusebio Escobar Ortega Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- Idem id. id. id. Idem id. id. id.
- 30 Ventura Urosa y Coto Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 35 José Casado Tello Pendiente de filiacion
- 37 Alfonso Reyes Seller Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 50 Victoriano Castellanos Martin Idem id.; id. id.
- 51 Ignacio Ruiz Almenao Ingresó en caja
- 54 Gabriel Ramirez Rocha Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 60 Vicente Romero Lopez Idem id.; id. id.
- 72 Teodoro Moindo Fernandez Idem id.; id. id.
- 79 José García Mora Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 82 Mariano Pantoja Cansacha Pendiente de filiacion
- 87 Pedro Bravo Moros Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 109 Ambrosio Gonzalez Moreno Idem id.; id. id.
- 110 Juan Salas Zarco Idem id.; id. id.
- 113 Luis Parreño Ruiz Idem id.; id. id.
- 119 Pedro Picazo Aroca Prófugo
- 125 José Cascante y Ruiz Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 131 José Navarro y Piqueras Idem id.; id. id.
- 134 Juan Rozas Martin Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 156 Lorenzo Navarrete Canser Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- Idem id.; id. id. Idem id.; id. id.
- 160 Antonio Campos Vals Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 164 Luis Recio Diaz Idem id.; id. id.
- 168 Miguel de la Mata Velazquez Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 176 Antonio Narciso Escribano Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 185 Eduardo Lopez Torres Idem id.; id. id.
- 186 Rosalio Aguado Cortés Ingresó en caja
- 188 Juan Casas Salmeron Idem id.
- 190 José Carrera y Ruiz Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 194 Pablo Vidal Verdasco Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 203 Benito Higinio Vicente Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 208 Rafael Paris Bermejo Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 212 Felipe Rivas Rodriguez Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 219 Sabas Galindo Moreno Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 245 Vicente Gomez Cid Idem id.; id. id.
- 249 José Fernandez Lopez Idem id.; id. id.
- 250 Félix Rojas Fernandez Idem id.; id. id.
- 252 Angel Garcia Mateos Pasa á ser recluta disponible
- 253 Alejandro Lopez Rodriguez Idem id. id.
- 258 José Rafael Gonzalez Vazquez Idem id. id.
- 229 Tomás de la Lama Olmedo Idem id. id.

Torrejon de Velasco.

- 2 Pablo Rodriguez Bravo Ingresó en caja
- 6 Pedro Eustaquio San José Lopez Idem id. como recluta disponible
- 9 Luis Salas Berruero Pasa á ser recluta disponible

San Agustin.

- 1 Francisco del Moral Valdivia Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

Pozuelo del Rey.

- 3 Cecilio Cuenca de las Peñas Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 4 Rogelio Siseta y Barbacid Idem id.; id. id.
- 5 Lázaro Cuenca Olmo Ingresó en caja
- 7 Tomás Hurtado Bernardón Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 8 Félix Martinez Cava Olmo Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva
- 9 Felipe Garcia Olmo Ingresó como recluta
- 1 Victor Martinez Huerta Es baja en el ejército el sustituto de este mozo Manuel Martinez Huerta por pertenecer al 2.º reemplazo de 1875 y resultar excedente del cupo de este pueblo.

Quintos de otras provincias que ingresan en la caja de Madrid, como responsables al reemplazo del presente año:

CÁCERES.—Haceneho.

- Conrado Muñoz Remedios Ingresó

CORUÑA.—Chillo.

- José Carames Perez Ingresó

IDEM.—Lax.

- Manuel Lopez Espadin Ingresó

IDEM.—Dumbrio.

- Andrés Castañeira Lago Ingresó

LUGO.—Castro de Oro.

- José Garcia Fernandez Ingresó

SEVILLA.—Carmona.

- Antonio Garcia de Tejada Ingresó

CACERES.—Cáceres.

- Angel Hurtado Rochel Ingresó como recluta disponible

BÚRGOS.—Retuerta.

- Benito Ortega Márcos Ingresó como recluta disponible

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto de los expedientes que se expresan á continuación:

Valdelaguna.—Presupuesto ordinario para 1879 á 80.—Que si bien en los gastos no se ha incurrido en extralimitacion legal alguna, en los ingresos se observa que se presuponen 2.321 pesetas 83 céntimos como producto del 4 por 100 de recargo sobre la contribucion territorial y el de 8 por 100 sobre la industrial, faltándose de este modo á la debida proporcion con que está prevenido se haga uso de estos recargos.

Patones.—Presupuesto ordinario para 1879 á 1880.—Que no se observa extralimitacion legal que corregir en los gastos; pero en los ingresos se incluye el recargo del 4 por 100 sobre el territorial para cubrir el déficit, haciendo caso omiso del de 10 por 100 sobre la industrial, faltando así á la justa proporcion que debe reinar en estos recargos. Se consigna tambien con igual objeto el recargo de 100 por 100 sobre el impuesto de consumos y sal, el cual debe gravar únicamente al primero, pues para hacerlo sobre el último se necesita autorizacion especial.

Debe reclamarse la certificacion de que trata la circular del Gobierno de provincia referente á los débitos que tenga este Ayuntamiento con el Tesoro.

Puebla de la Mujer Muerta.—Presupuesto ordinario de 1879 á 1880.—Que se consignan 485 pesetas 75 céntimos para satisfacer el contingente provincial, y como quiera que la cuota que corresponde satisfacer á este pueblo en el ejercicio corriente es de 363 pesetas 68 céntimos, debe redimirse á esta cantidad el indicado crédito é incluir el resto en el capítulo 9.º, Cargas, para ingresarlos en la Depositaria de fondos provinciales por atrasos de ejercicios anteriores.

Se hace uso del 4 por 100 sobre la contribucion territorial para cubrir el déficit, pero se omite el de 10 por 100 sobre la industrial, faltando á la justa proporcion con que deben utilizarse estos recargos.

No consignándose cantidad alguna para el pago de la sexta parte de créditos pendientes á favor del Tesoro, deberá reclamarse la certificacion á que se refiere la circular del Gobierno de provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Marzo anterior.

Villamanta.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Que no se observa extralimitacion legal en los gastos; pero en los ingresos se nota que haciéndose uso del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, se omite de utilizar el de 10 por 100 sobre la industrial, faltando con esto á la justa proporcion con que deben imponerse tales recargos.

Valdemanco.—Presupuesto ordinario para 1879 80.—En el cap. 4.º, Instrucción pública, se consignan 83 pesetas para pago al Maestro de la Escuela de niños de las retribuciones de los de no pobres, y segun el Estado publicado por la Junta provincial, deben consignarse con tal objeto 200 pesetas.

No constando se hallen aprobadas las cuentas del año económico de 1877 á 78, por cuyo resultado podrá únicamente saberse el alcance que se expresa á favor de D. Angel Rodriguez, no es admisible, hasta que este caso llegue, la partida de 605 pesetas 99 céntimos que se consignan en el cap. 9.º para pago de dicho alcance.

En el cap. 9.º de ingresos, Recursos legales para cubrir el déficit, se consignan 1.602 pesetas 89 céntimos como producto del 100 por 100 de recargo sobre las cuotas de todos los consumos, é importando dicha cuota 1.402 pesetas 50 céntimos, debe reducirse á esta última cantidad la indicada partida, á no ser que haya sufrido aumento el cupo de este pueblo por consumos y sal.

No consignándose cantidad alguna para satisfacer una sexta parte de los débitos que este pueblo tenga á favor del Tesoro, deberá reclamarse la certificacion de que trata la circular del Gobierno de provincia publicada con fecha 7 de Marzo último.

Algete.—Presupuesto ordinario para

1879-80.—En el cap. 4.º, Instrucción pública, se dejan de incluir las partidas de 375 y 200 pesetas que segun el estado publicado en 24 de Abril de 1878 deben percibir en concepto de retribuciones el Maestro y Maestra de primeras letras, cuyo gasto es de carácter obligatorio. En los demás gastos é ingresos no aparece extralimitacion legal que corregir; pero notándose que no se consigna crédito alguno para satisfacer una sexta parte de los débitos que tenga este pueblo á favor del Tesoro, deberá reclamarse la certificacion prevenida en la circular del Gobierno de provincia publicada con fecha 7 de Marzo último.

Arroyomolinos.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Que no se observa extralimitacion alguna en los gastos; pero en los ingresos se nota que en los recursos para cubrir el déficit se consignan 900 pesetas como producto del recargo de 4 por 100 sobre la contribucion territorial, omitiéndose el de 10 por 100 sobre la industrial, en lo cual se falta á la debida proporcion con que deben utilizarse estos recargos.

El Molar.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Que no se observa extralimitacion alguna que corregir en los gastos; pero en los ingresos se falta á la justa proporcion con que deben imponerse los recargos sobre territorial é industrial, pues que el primero se grava con el máximo y el segundo con el 8 por 100.

Alcobendas.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—No se ha incurrido en ninguna extralimitacion legal que corregir en los gastos; pero en los ingresos se observa que en el capítulo 3.º, Arbitrios, impuestos establecidos, se consignan 3.500 pesetas como producto de los derechos del pan cocido, cuyo arbitrio no puede prevalecer con el recargo de 100 por 100 que se incluye tambien sobre el encabezamiento de consumos, á no ser que el Ayuntamiento solicite y obtenga autorizacion especial para el establecimiento de dicho arbitrio.

Entre los recursos para cubrir el déficit figura el recargo de 100 por 100 sobre la sal, para cuya imposicion se necesita autorizacion previa.

En la relacion núm. 9, correspondiente al capítulo 9.º, se expresa que se impone el 10 por 100 sobre la contribucion de subsidio industrial y en el presupuesto se consigna el 8, por cuya razon deberá corregirse esta diferencia.

Como quiera que despues de hacer uso de todos los recursos que autorizan las leyes, queda aún por cubrir un déficit de 22.611 pesetas 69 céntimos, al cual hay que añadir el importe de los dos arbitrios extraordinarios, para cuya creacion no está autorizado el Ayuntamiento, se encuentra éste en el caso previsto por la disposicion 9.ª de la Real orden de 15 de Enero del año corriente, y en su consecuencia deberá proceder á arbitrar los recursos necesarios para extinguir aquel.

Chinchon.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Que no se observa extralimitacion alguna que corregir en los gastos; pero en los ingresos se advierte que entre los recursos legales para cubrir el déficit se consignan 12.813 pesetas como producto del 42 por 100 de recargo sobre el impuesto de consumos, cuya cantidad corresponde al producto de dicho tanto por 100 sobre el total de encabezamiento de consumos y sal, debiendo gravar solo sobre el primero, toda vez que el segundo no puede ser gravado sin autorizacion especial, y en tal concepto la partida expresada debe reducirse á 11.183 pesetas 63 céntimos.

No consignándose crédito alguno para el pago de una sexta parte de los débitos que tenga pendientes este Ayuntamiento á favor del Tesoro, deberá reclamarse la certificacion prevenida en la circular publicada en el mes anterior por el Gobierno de provincia.

Horcajuelo.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Que no se observa extralimitacion alguna en los gastos é ingresos, si bien con arreglo á la Real orden de 15 de Enero de este año deben utilizarse los recargos sobre las contribucio-

nes directas para cubrir el déficit, guardando la debida proporcion.

Debe reclamarse la certificación á que se refiere la circular publicada por el Gobierno de provincia en el mes anterior, toda vez que no se incluye crédito alguno para satisfacer la sexta parte de los débitos que este Ayuntamiento tenga pendientes con el Tesoro.

Hortaleza.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que en el capítulo 10 se incluye una partida de 2.947 pesetas 9 céntimos para pago del contingente provincial, y siendo la cuota que ha correspondido á dicho pueblo en el repartimiento verificado para el ejercicio corriente de 2.303 pesetas 90 céntimos, resulta un exceso de crédito de 643 pesetas 19 céntimos, que debe pasar al capítulo 9.º; Cargas, é ingresar en la Depósito de fondos provinciales por cuenta de las 3.159 pesetas que este pueblo debe por atrasos.

En los demás gastos é ingresos que comprende el presupuesto de que se trata no aparece se haya cometido ninguna extralimitacion legal; pero no habiéndose incluido ningun crédito para pago de la sexta parte de débitos á favor del Tesoro, procede se reclame la certificación prevenida en circular del Gobierno de provincia publicada con fecha 7 del mes anterior.

Hortaja.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que en los recursos legales para cubrir el déficit se incluyen 340 pesetas por el recargo de 4 por 100 sobre la contribucion territorial, haciéndose caso omiso del recargo sobre la industrial, infringiendo la Real orden de 15 de Enero de este año, y se consignan 245 pesetas como producto calculado del recargo del 100 por 100 sobre el encabecamiento de consumos y sal, siendo así que este último artículo no puede ser gravado sin autorizacion especial.

Como defectos de forma, se nota que en el art. 6.º del cap. 9.º de gastos, Cargas, se incluyen 37 pesetas para pago del 10 por 100 sobre productos de aprovechamientos forestales, debiendo serlo en el art. 11 del mismo capítulo. En el capítulo 12, Resultas por adición, liquidacion de presupuestos anteriores, figuran en el art. 1.º 50 pesetas por lo gastado en los trabajos del censo de poblacion: en el artículo 2.º 436 pesetas por la sexta parte de lo que se adeuda á la Hacienda y Diputacion provincial por años anteriores; y 743 pesetas en el 3.º, contingente ordinario señalado á este pueblo por la Diputacion provincial en el reparto hecho para cubrir el déficit de su presupuesto; cuyas partidas, dada su índole, deben comprenderse, la 1.ª al final del cap. 1.º, la 2.ª en el art. 6.º del cap. 9.º y la 3.ª en el art. 12 del mismo capítulo.

Canencia.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que como recurso para cubrir el déficit se presuponen 1.743 pesetas, importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, y nada sobre la industria faltando así á la justa proporcion con que deben ser utilizados estos recargos.

En el cap. 13, art. 2.º, Resultas por adición, liquidacion de presupuestos anteriores, se incluyen 579 pesetas para pago de la sexta parte de débitos á favor de la Hacienda y Diputacion provincial, debiendo figurar en el cap. 9.º, Cargas, artículo 6.º.

Prádena del Rincon.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que en el capítulo 12, Imprevistos, faltando con ello á lo prevenido en el art. 134 de la ley municipal, y que tampoco se hace uso de ningun recurso legal para cubrir el déficit que resulta de 199 pesetas 12 céntimos, procediendo en su consecuencia que se reforme el presupuesto con la inclusion de la partida para imprevistos y se propongan á la Junta municipal los recursos necesarios para extinguir el déficit que resulta de dicho presupuesto.

Madarcos.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Si bien no se observa extralimitacion alguna que corregir en los gastos, en los ingresos se hace uso como recurso legal para cubrir el déficit

del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, omitiendo el de 10 por 100 sobre la industrial, faltando con ello á la debida proporcion con que deben utilizarse estos recargos.

Deberá reclamarse al Ayuntamiento la certificación de que trata la circular del Gobierno de provincia publicada en el mes anterior, para acreditar que este pueblo no debe nada al Tesoro, por cuya razon sin duda no se ha incluido cantidad alguna en presupuesto para satisfacer la sexta parte de dichos débitos.

Moraleja de Enmedio.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se advierte que en el cap. 4.º, Instruccion pública, se incluyen 500 pesetas para pago del sueldo del Maestro de niños, siendo así que en el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril del año anterior aparecen asignadas para tal atencion 625 pesetas, y por consiguiente debe ampliarse dicho crédito hasta esta cantidad: asimismo se aumentará hasta 156 pesetas 15 céntimos la partida de 125 pesetas que para material de Escuela se comprende en la relacion respectiva, suprimiendo en cambio la de 125 pesetas que figura en concepto de retribuciones.

Para satisfacer el contingente en el repartimiento provincial se consigna en el cap. 10 1.599, cuyo crédito se reducirá á 1.218'82 céntimos, que es la cuota que ha correspondido á este pueblo en el reparto del ejercicio corriente.

Entre los recursos para cubrir el déficit se consigna en la relacion núm. 5 de ingresos 500 pesetas por el producto de la subasta con venta libre de los derechos de jabon, sal y bacalao, despues de cubrir la cantidad de consumos con los demás artículos de venta exclusiva al por menor. El Ayuntamiento y Junta municipal deberán fijar el tanto por ciento con que gravan dichos artículos, excluyendo la sal, sobre la que no puede imponerse recargo alguno sin previa autorizacion.

No incluyéndose crédito alguno para satisfacer una sexta parte de los débitos que este pueblo tenga á favor del Tesoro, deberá reclamarse al Ayuntamiento la certificación de que trata la circular del Gobierno de provincia del mes anterior.

Villanueva de la Cañada.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que consignándose un crédito de 2.600 pesetas para satisfacer el contingente en el repartimiento provincial, y no importando la cuota señalada á dicho pueblo para el ejercicio corriente más que 2.413 pesetas 28 céntimos, debe rebajarse aquel crédito hasta esta cantidad.

En los demás gastos é ingresos no se observa ninguna extralimitacion legal que corregir.

Navarredonda.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Si bien en los gastos no se ha incurrido en ninguna extralimitacion legal, en los ingresos se nota que se presupone el recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial como recurso para cubrir el déficit, omitiéndose el de 10 por 100 sobre la industrial, faltando así á la debida proporcion con que está prevenido se hagan estos recargos.

No incluyéndose crédito alguno para satisfacer á la Hacienda una sexta parte de los débitos que á favor de la misma tenga este pueblo, deberá reclamarse la certificación de que trata la circular del Gobierno de provincia publicada en el mes anterior.

Navas del Rey.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—No se observa extralimitacion alguna en los gastos; pero en los ingresos se nota que figuran 1.686 pesetas 83 céntimos por el producto del recargo de 4 por 100 sobre la contribucion territorial y no se utiliza más que el 8 por 100 sobre la industrial, y debiendo ser el 10, no se observa la debida proporcion con que deben ser utilizados estos recargos.

El recargo del 100 por 100 sobre el impuesto de consumos se establece con inclusion de la sal, y necesitando autorizacion especial para gravar este artículo, deben rebajarse de las 3.991 pesetas 8 céntimos que se consignan, 480 pesetas

98 céntimos á que asciende el cupo de la sal.

No figurando crédito alguno para satisfacer una sexta parte de los débitos que este Ayuntamiento tenga con el Tesoro, deberá reclamarse la certificación en que conste si existen ó no estos descuentos.

Piñuecar.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—En el capítulo 12, Resultas por adición, liquidacion de presupuestos anteriores, se consignan 500 pesetas para satisfacer el contingente provincial, cuya cantidad debe reducirse á 394 pesetas 98 céntimos, que es la cuota que ha correspondido á dicho pueblo en el ejercicio corriente, y trasladarla al art. 12 del capítulo 9.º, que es donde ha debido incluirse.

Entre los recursos para cubrir el déficit se hace uso del recargo del 4 por 100 sobre la riqueza territorial, omitiendo el del 10 por 100 sobre la industrial, faltando así á la justa proporcion con que deben utilizarse estos recursos.

Que no se observa extralimitacion alguna que corregir en los presupuestos ordinarios formados para el ejercicio próximo venidero de 1879-80 por los Ayuntamientos de Navacerrada, Extremera, Montejo de la Sierra, Canillas, El Berruero, Los Santos de la Humosa, Guadalix, Moralzarzal y Torreleguna; pero omitiéndose en todos, excepto en los tres últimos, la consignacion de un crédito suficiente para satisfacer una sexta parte de los débitos pendientes á favor del Tesoro, deberán reclamarse las certificaciones á que se refiere la circular del Gobierno de provincia publicada con fecha 7 del mes anterior.

Que debe concederse al Ayuntamiento de Arganda la autorizacion que solicita para adquirir un crédito hipotecario de la Compañía del Tranvía de esta Corte á aquella localidad por valor de 12.500 pesetas, toda vez que existe un sobrante del ejercicio próximo pasado y están conformes la mayoría de contribuyentes y vecinos de aquel término municipal.

Que procede ordenar al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja que en un término breve examine y apruebe las cuentas de la administracion de consumos correspondientes á los ejercicios de 1876 á 77 y 1877-78, á fin de ver si procede la devolucion de la fianza prestada por Don Eduardo Hernandez, en nombre del contratista D. Antonio Rubio Cerezo, y abrir á dicha corporacion municipal por la morosidad que demuestra en el despacho de los asuntos que le están encomendados.

Que es procedente la reclamacion interpuesta por D. Gregorio Velasco y Don Pedro Martin contra el acuerdo dictado por el Regidor Síndico del Ayuntamiento de las Rozas, referente á la desaparicion de unas eras sitas en aquel término, puesto que infringe el art. 115 de la ley municipal; pero que dada la índole especial del caso, sería conveniente que intervinieran en la resolucion de este asunto tantos Concejales de los Ayuntamientos que han precedido al actual como sean hoy los incompatibles por razon de parentesco, y en caso de que ésto no proceda, se remita el expediente al Ministerio de la Gobernacion.

Que el reglamento de la *Sociedad de Socorros mutuos á los operarios de la fábrica de calzado de D. José Soldevilla* no contiene ninguna disposicion que se oponga á las leyes del país, y por tanto no hay inconveniente en su aprobacion.

Que igualmente puede ser aprobado el de la Sociedad titulada *La Caritativa conciliadora*, puesto que tampoco contiene ninguna disposicion contraria á las leyes del país.

Que no hay inconveniente alguno en autorizar al Ayuntamiento de esta capital para que verifique la permuta de unos terrenos de la villa, sitos en el Pinar de la Castellana, por otros que D. Mariano Monasterio ocupa en las inmediaciones del Paseo del Obelisco, toda vez que de los informes emitidos por el Arquitecto y Comision de Ensanche resulta que no se perjudican los intereses de la Municipalidad.

Igualmente se acordó:
Aprobar el presupuesto de gastos é

ingresos de la cárcel del partido judicial de Navalcarnero, toda vez que se halla conforme con el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

Declarar procedente la formacion de un sorteo supletorio para el actual reemplazo en el pueblo de Colmenar Viejo, á fin de incluir en el mismo al mozo Fernando del Hoyo y Sieteiglesias.

Declarar que el ingreso en caja del mozo del actual reemplazo Manuel Garcia Gonzalez, por el cupo de Los Barrios (Cádiz), debe entenderse para el activo, según comunicacion remitida por la Comision de aquella provincia.

Declarar asimismo que el ingreso del mozo Policarpo Echevarría, quinto del actual reemplazo comprendido en el alistamiento de Orduña, debe entenderse para recluta disponible por haberse cubierto el cupo con números anteriores al suyo, según manifiesta el Ayuntamiento del expresado pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Pedro Herranz, Alcalde constitucional de Paracuellos de Jarama.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1870 á 1871 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, según así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 23 del mes de Mayo del año 1879, á la hora de las ocho á diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 6 de orden. D. Simon Carriedo.—Una tierra en la Paleta, de seis fanegas de tercera, que linda á O. con D. Miguel Parra; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 8. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra de seis fanegas de segunda; linda Mediodía senda Galiana; capitalizada en 866 pesetas.

Núm. 9. D. Hedefonso Carriedo (herederos).—Una tierra en la Ladera, de dos fanegas de segunda; linda Mediodía Justa S. Pelayo; capitalizada en 1.066 pesetas.

Núm. 54. D. Luis Pignatelli.—Una tierra en las Nueces, de cinco fanegas, que linda Oriente D. Tomás Ramon; Poniente Juana Cabello; Mediodía Benigno Fernandez, y Norte Marqués de Perales; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Paracuellos á 19 de Abril de 1879.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.—Por

su mandado, el Comisionado, Manuel Ferre-zuelo.

D. Pedro Herranz, Alcalde constitucional de Paracuellos de Jarama.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1871 á 1872 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Mayo del año de 1879, á la hora de las ocho á diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresan:

Número 6 de orden.—D. Simon Carriedo.—Una tierra de cinco fanegas en la vereda de la Pelaya, de tercera clase, que linda á todos aires con los acirates; capitalizada en 2.666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Paracuellos de Jarama á 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pedro Herranz.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ferre-zuelo.

Ayuntamientos.

Aranjuez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes y con la aprobación superior, se sacan á pública subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los derechos impuestos sobre especies de consumos en esta población por todo el año económico próximo corriente de 1879 á 1880.

Se celebrarán dos remates, que tendrán lugar en esta sala consistorial, ante el Ayuntamiento, en los días 11 y 18 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana; advirtiéndose que para hacer proposición habrá de presentarse la cédula personal y un recibo del Depositario de fondos municipales de haber consignado en caja 1.000 pesetas, y que no se admitirá proposición en el segundo remate como primera que no cubra el 5 por 100 de las sumas en que hubiere quedado en el primero, admitiéndose despues pujas á la llana, pero entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva la administración del impuesto sin proceder á segundo remate en el caso de que el primero no cubra el tipo de la subasta.

Aranjuez 29 de Abril de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Morata.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

D. Aniceto de la Roca y Vazquez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante mí pende causa criminal de oficio por estafa contra Pascual Caracena y Cabeza, á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en representación de la razón social *Torra y San*, en cuya causa se halla la siguiente: «D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma. Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de quince días cito, llamo y emplazo á Pascual Caracena Cabeza, hijo de D. Pascual y de Doña Antonia, de 40 años de edad, soltero, del comercio, natural de Elche, en la provincia de Alicante, sus señas estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, sin ninguna particular; usaba toda la barba en el mes de Noviembre del año último; se ignora su domicilio en la actualidad y le tuvo en esta corte, calle de Campomanes, número 12, cuarto entresuelo derecha, en unión de su hermana Doña Teresa, á fin de que se presente en dicho Juzgado dentro de dicho plazo, sito en el Palacio de Justicia, en la planta baja, de once á tres de la tarde; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado contumaz y rebelde. Así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo por estafa ante el actuario D. Aniceto de la Roca y Vazquez. Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado Pascual Caracena y Cabeza, y habido que sea lo dejen detenido é incomunicado en la cárcel de Villa de esta Corte á disposición de este Juzgado. Dada en Madrid á 25 de Abril de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Antonio de la Roca.»

Lo relacionado es cierto y la requisitoria copiada corresponde bien y fielmente á la letra con su original, obrante al folio 85 de la causa de su razón, á que en todo caso me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 25 de Abril de 1879.—Aniceto de la Roca.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha promovido un expediente sobre cancelación de cargas que gravitan sobre las casas números 41, 43 y 45 modernos, 28, 27 y 26 antiguos respectivamente, de la calle de la Comadre, hoy del Amparo, manzana 50, y son las siguientes:

Sobre la casa núm. 41 consta que D. Jorge de la Torre impuso un crédito de 50.000 rs. por arras que ofreció á su esposa Doña Josefa Gangosti, según escritura de 4 de Julio de 1842, ante el Escribano de este número D. José María Garamendi.

En la núm. 43, un censo perpetuo de un ducado de renta al año con derechos de licencia, tanteo y veintena, impuesto á favor del Sr. Cura de San Pedro, sin que resulte quién lo constituyó ni la fecha de la escritura.

Y en la casa núm. 45, otro censo de igual cantidad á favor del cabildo parroquial de San Pedro, cuya imposición no resulta.

En su virtud se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á oponerse á la cancelación, para que lo verifiquen en dicho Juzgado y Escribanía en el preciso término de 30 días;

bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó. 81

Administración de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la segunda decena del mes actual.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. Pesetas cént.
			Quintales métes.	Fanegas.	
14	Alcalá.....	Leña.....	200	"	4
15	Idem.....	Cebada.....	"	1.976	9'50
"	Idem.....	Paja.....	"	"	"

Alcalá de Henares 21 de Abril de 1879.—El Administrador, Juan Doderó.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáforas.

Factoría de subsistencias y utensilios de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO
			de la unidad. PESETAS.
	<i>Cebada.</i>		
12	Cándido Moreno.....	200 fanegas.	9'50
19	El mismo.....	72'6	9'75
		272'6	
	<i>Paja.</i>		
20	Cipriano Gomez.....	227'74 qq. métr.	3'75
	<i>Leña.</i>		
19	Genaro Quintana.....	85'50	1'90
	Utensilios.		
	<i>Carbon.</i>		
19	Felipa Sanchez.....	356'56 kilógs.	0'125

Aranjuez 21 de Abril de 1879.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Aserin.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Instrucción de expedientes de alcances y reintegros.

Ignorándose el paradero de los herederos del difunto ex-Oficial 2.º del cuerpo administrativo del ejército, D. José de Valpuerta y Diaz de Cáceres, y necesitando enterarles de un expediente que por alcance á favor del Tesoro resulta contra el finado por valor de 54 pares de borceguines que le faltaron en la conducción que de calzado fué encargado al ejército del Norte en 1876, se les cita por segunda vez y plazo de 10 días para que comparezcan ó den noticia de su residencia en esta Comisaría de Guerra, sita calle del Espejo, núm. 13, cuarto tercero; en el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra fiscal, Eduardo Fernandez de Ibarra.—El Secretario, Mariano Aranguren.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los 30 días de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de la una de la tarde, subasta pública para contratar 18.200 litros de aceite comun que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de una peseta 50 céntimos por litro, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Abril de 1879.—R. Serrano.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite comun con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de.... (expresado por letra) cada litro.

(Domicilio, fecha y firma.)

Anuncios.

PASTOS DE VERANO.

En la dehesa de Cuelgamuros, término del Escorial, se admite ganado vacuno para la temporada de verano que principia en el 1.º de Mayo y termina en 31 de Octubre, á 60 rs. cabeza de vacuno. Dirigirse á D. Rufino Perez, Veterinario del Escorial. 82

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.